"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 080-2025-A/MDM

Mazamari, 22 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe N° 031-2025-GDS-MDM de fecha 21 de enero del 2025, Expediente Administrativo N° 202500131 de fecha 06 de enero del 2025, sobre RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DE RIO ENE DEL DISTRITO DE MAZAMARI, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 111° de la norma antes acotada, establece; los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y con la respectiva ley de la materia". A su vez, el Artículo 112° determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el numeral 6 del artículo 113°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa el ejercicio del derecho de participación vecinal en la municipalidad provincial de su provincia por parte del vecino, mediante el siguiente mecanismo: "Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, conforme la Ordenanza Municipal N° 011-2024-CM/MDM, que aprueba el Procedimiento De Creación de Centros Poblados y la Elección de Delegados Vecinales en el Distrito de Mazamari, en cual ene Artículo 14°, dispone que, el reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Poblado se formalizará a través de Resolución de Alcaldía. Adicionalmente, al reconocimiento de la Junta Directiva, el titular de la Entidad emitirá una Resolución de Alcaldía por el lapso de (02) dos años y ejerce funciones dentro del área geográfica del centro poblado;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202500131 de fecha 06 de enero del 2025, la Sra. Maria Esther Aylas Potocino, identificado con DNI N°70090430, solicita mediante acto resolutivo su reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Poblado Los Angeles de Rio Ene del Distrito de Mazamari, para lo cual adjunta copia de Acta de Asamblea ordinaria;

Que, mediante Informe N° 031-2025-GDS-MDM de fecha 21 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. José Luis Rodriguez Astudillo, emite opinión favorable al reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Poblado Los Angeles de Rio Ene del Distrito de Mazamari;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta envestida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RECONOCER a la **JUNTA DIRECTIVA** del Centro Poblado **LOS ANGELES DE RIO ENE** del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de dos (02) años, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución y está conformado por los siguientes miembros:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	MARIA ESTHER AYLAS POTOCINO	DELEGADO VECINAL	70090430
02	ELIZABETH CASTILLO HUAMAN	SECRETARIA	20708365
03	NEMIAS YUCRA YARANGA	TESORERO	48418727
04	YODMIR FREDD MUÑOZ PALOMINO	VOCAL I	48443447
05	KELION ANDERZIN MUÑOZ PALOMINO	VOCAL II	77179887
06	ALBERTO JOHNNY AGUILAR HINOSTROZA	FISCAL	44547921

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAZAMARI GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAZAMARI V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO 2º. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con registrar en el RUOS conforme así lo establece en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI ALCALDIA

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE